Boletín financiero-fiscal

06 de julio de 2026

Boletín GEF

¿Sabías qué...?

El programa **Oficina Móvil del SAT** lleva trámites y servicios fiscales directamente a comunidades, municipios, pueblos indígenas, universidades, centros de trabajo y otros espacios, para que las personas puedan realizar gestiones como inscribirse al RFC, obtener o renovar su e.firma, imprimir su Constancia de Situación Fiscal y recibir orientación sobre facturación electrónica y Buzón Tributario, sin necesidad de trasladarse a una oficina

Errores de nómina: un riesgo fiscal que puede salir muy caro

Una gestión incorrecta de la nómina puede generar importantes contingencias fiscales para las empresas. Entre los errores más comunes se encuentran la clasificación incorrecta de conceptos como bonos, horas extras o prestaciones, así como inconsistencias entre los CFDI de nómina y la información reportada al SAT. Estas situaciones pueden afectar la correcta determinación del ISR e incluso poner en riesgo la deducibilidad de los pagos realizados.

Para reducir estos riesgos, es recomendable realizar revisiones periódicas de la nómina, verificar que los conceptos utilizados correspondan a las claves del catálogo del SAT y mantener una conciliación constante entre la información timbrada y los pagos efectuados. La prevención y el control interno son herramientas clave para evitar observaciones, multas y posibles auditorías por parte de la autoridad fiscal.

Preliquidación del SAT: la notificación que no debes ignorar

Las revisiones electrónicas del SAT se han convertido en una de las principales herramientas de fiscalización para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Uno de los primeros actos dentro de este procedimiento es la **resolución provisional**, la cual puede estar acompañada de un **oficio de preliquidación**, documento en el que la autoridad expone las presuntas omisiones detectadas y propone el pago de un crédito fiscal. A partir de la notificación, el contribuyente dispone de **15 días** para presentar pruebas, aclaraciones o documentación que desvirtúe las observaciones realizadas por la autoridad.

Si el contribuyente no atiende el requerimiento dentro de los plazos establecidos, el SAT podrá emitir la resolución definitiva y determinar el crédito fiscal correspondiente. Además, la falta de atención a los requerimientos de información puede derivar en multas que van de **$25,360 a $76,090 pesos**, dependiendo del incumplimiento. En caso de aceptar las observaciones, la legislación también contempla la posibilidad de corregir la situación fiscal durante el procedimiento, con beneficios como una reducción en las multas aplicables.

Ante este escenario, es indispensable que las empresas y contribuyentes revisen de manera constante su **Buzón Tributario**, mantengan actualizada su información contable y documental, y respondan oportunamente a cualquier notificación. Una atención inmediata puede marcar la diferencia entre aclarar una observación a tiempo o enfrentar un crédito fiscal con importantes consecuencias económicas.

Indicadores

Tipo de cambio

Dólar 17.4758
Euro 19.9967

Tasa de interés interbancario

29/06/2026 6.7559
30/06/2026 6.7559
01/07/2026 6.7659
02/07/2026 6.8865
03/07/2026 6.7659

INPC

Mayo 2026
145.5270

Cita de la semana

"La eficiencia es hacer las cosas bien; la efectividad es hacer las cosas correctas."

-Peter Drucker

Global Entertainment Firm

CONTÁCTENOS

Carolina #163, Colonia Noche Buena, Benito Juárez, C.P. 03720
MX: +52 (55) 85.32.78.56
EE. UU .: 1 (213) 221.8571 : +52 (55) 85.32.78.56

Síguenos a través de